



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctora  
**CONCEPCIÓN BARACALDO ALDANA**  
Directora  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Av. Carrera 68 # 64C - 75  
Bogotá D.C. - Cundinamarca



Radicado: 2-2022-055480  
Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022 10:45

Radicado entrada  
No. Expediente 47581/2022/OFI

**Asunto:** Traslado por competencia Proposición 13 de 2022. Cámara de Representantes. Pregunta No. 3 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respetada Directora:

Por la presente, respetuosamente me permito informarle que en esta Cartera fue recibida comunicación de la Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en la que informa y relaciona el cuestionario de la Proposición No. 13 de 2022 sobre las deficiencias en los programas de atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Colombia. Revisado el contenido de la referida comunicación, se encontró que la siguiente parte de la pregunta No. 3 ("*¿por qué hay demora en el ICBF para la renovación de los contratos para atender a las personas con discapacidad desde el 31 de octubre?*") del cuestionario dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, comprende temas de competencia de la entidad a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 987 de 2012<sup>1</sup>.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos por el artículo 259 de la Ley 5 de 1992<sup>2</sup> y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup> que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, se remite copia del cuestionario en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

**ÓSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**

Asesor Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXOS:** Citación y cuestionario.

**APROBÓ:** ÓSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ  
**ELABORÓ:** ANDREA DEL PILAR SUÁREZ PINTO

**Con copia a:** Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo – Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes – debatescomisionprimera@camara.gov.co.

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ASESOR 1020-8

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX: (57)601 3811700  
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071  
[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)  
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

iMLT hzNJ gk5P K0BC fXyu PFYr qpc=